



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **093**

DE

(**24 ENE 2014**)

Por la cual se crea el Consejo Editorial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, consagradas en el artículo 24 literal k del
Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO:

Que según Decretos No. 902 y 903 del 8 de mayo de 2013, que modificaron la estructura orgánica y la planta de personal de la ETITC, se creó la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, la cual integra el proyecto de divulgación y comunicación por medio de publicaciones seriadas y no seriadas.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 08 del 11 de diciembre de 2013, adoptó el Reglamento de Propiedad Intelectual de la ETITC y en su artículo 21 establece que: “*Las publicaciones son un medio de divulgación de los resultados de los proyectos de investigación y una forma de poner el conocimiento a la comunidad científica, empresarial y públicos los avances científicos en las distintas áreas del conocimiento*”.

Que uno de los objetivos de la ETITC es socializar los saberes de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía que faciliten la relación Universidad – Empresa – Estado.

Que la ETITC requiere la generación de estrategias que garanticen la calidad, uniformidad, coherencia y pertinencia de los procesos editoriales que se realicen al interior de la Escuela y un órgano encargado de aplicarlas.

Que se requiere un órgano que coordine, articule y promueva los procesos editoriales de la ETITC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Constituir, el Consejo Editorial como una dependencia de la rectoría encargada de planear, ejecutar y evaluar la producción de material impreso, audiovisual, en medios ópticos, magnéticos o cualquier otro que se preste a difusión. Este Consejo estará integrado por:

1. El Rector o su delegado.
2. El Vicerrector Académico o su delegado, que en caso de ausencia del Rector lo presidirá.
3. El Vicerrector de Investigación o su delegado.
4. El Vicerrector Administrativo y Financiero o su delegado.
5. Un Decano designado por el Consejo Académico
6. Un profesor designado por el Rector
7. El profesional responsable de la Oficina de Publicaciones de la ETITC, como secretario técnico, con voz pero sin voto.

PARAGRAFO 1.- El Consejo Editorial será presidido por el Rector y sus integrantes serán nombrados por un período renovable de dos años. La renovación de los integrantes del Consejo deberá hacerse en forma escalonada de modo que siempre participen en ellos miembros de los períodos anteriores que mantengan la memoria histórica del Consejo.

PARÁGRAFO 2.- El Consejo Editorial contará con una Secretaría Técnica realizada por el auxiliar de la Vicerrectoría de investigación, quien será responsable de realizar las actas de las sesiones y conservar el archivo documental del Consejo y participará en las reuniones sin voz ni voto.

Hoja No. 2 de 2 "Continuación Resolución Por la cual se crea el Consejo Editorial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

ARTICULO 2º.- OBJETIVOS: Son objetivos del Consejo Editorial los siguientes:

1. Elaborar el programa editorial de la ETITC.
2. Reglamentar el trabajo editorial.
3. Autorizar y evaluar los proyectos editoriales de la ETITC, así como la integración de los equipos responsables de cada una de las publicaciones periódicas.
4. Evaluar anualmente el programa editorial de la institución.

ARTICULO 3º.- FUNCIONES: El Consejo Editorial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cumplirá con las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros de la ETITC para la elaboración del programa editorial de la Escuela.
2. Dictar y aprobar la normativa que regirá las publicaciones de la institución y vigilar su cumplimiento.
3. Convocar a los miembros de la ETITC y autores externos para que participen con su obra en el desarrollo del programa editorial anual.
4. Dictaminar en casos específicos sobre el material publicable, o tramitar la contratación de terceros para el análisis de la obra a publicar.
5. Supervisar la calidad y pertinencia del programa editorial universitario.
6. Gestionar recursos para la realización del programa editorial.
7. Garantizar el cumplimiento de los compromisos derivados del Reglamento de Propiedad intelectual.

ARTÍCULO 4º.- TIPOS DE PUBLICACIONES:

Las publicaciones realizadas en la ETITC se clasifican en tres categorías, así:

1. Publicaciones de apoyo a la docencia tales como libros de texto, antologías y compilaciones, manuales, prácticas, apuntes, guías de estudio y cuadernos.
2. Publicaciones de contenidos científicos y tecnológicos como revistas, tesis, avances o reportes de investigación y libros de diferentes géneros, cuya función sea la divulgación del conocimiento.
3. Publicaciones oficiales, boletines, catálogos, guías, folletos, periódicos, informes de gestión y administrativos, memorias, en cualquiera de los formatos de publicación.

Parágrafo.- Todas las publicaciones, a excepción de las oficiales, deberán ser aprobadas por este Consejo. Las publicaciones oficiales serán responsabilidad de la rectoría, por tanto no requieren concepto del Consejo Editorial para ser publicadas, a menos que sea solicitado por la instancia responsable.

ARTICULO 5º.- PERIODICIDAD: El Consejo Editorial se reunirá una vez por semestre por convocatoria del Rector ó por solicitud motivada por cualquiera de sus miembros y extraordinariamente cuando se deban tratar aspectos que así lo ameriten.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese para su conocimiento, el contenido de la presente resolución a los funcionarios que integrarán el Consejo Editorial.

ARTÍCULO 7º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto cualquier otro pronunciamiento al respecto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC, a los 24 ENE 2014

Rector,

Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Dra. Heyde Rodríguez Pérez
Revisó: Dr. Manuel Candelado Jiménez
Elaboró: Martha Herrera